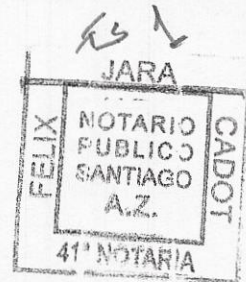


FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

AZP/lro.

jud-sanjose - ibarra



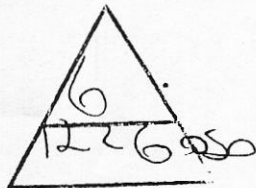
Rep. Nº 19287-2017.-

MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

- A -

IBARRA CORONADO, RAFAEL



O*O*O*O*O*O

O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número trescientos veintisiete guión dos mil diecisiete, de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: don **JOSÉ VICENTE DE HARO ANDREU**, español, director administrativo y financiero, casado, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos guión nueve, y don **FRANCISCO ANTONIO PALMA MORENO**, español, economista, divorciado, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco guión cinco, en representación, según se acreditará, de **SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta mil doscientos cuarenta y dos guión seis, domiciliados, para estos efectos, en calle Alcántara cuarenta y cuatro, piso quinto, comuna Las Condes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Que por este acto vienen en conferir mandato judicial con amplias facultades, a don **RAFAEL HERNAN IBARRA**



20170614171758AZ

9

CORONADO, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta tres mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve, oficina mil doscientos dos, comuna y ciudad de Santiago, para que represente a Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A., ante toda persona natural o jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales, estatales y de administración autónoma, municipales, comerciales y, especialmente, ante las autoridades administrativas, judiciales, del trabajo y cualesquiera otras, sin ninguna excepción, en lo cual, todos los actos y contratos que el mandatario ejecute y celebre, deberán tenerse, expresamente, del mismo modo que si lo hiciera el mandante personalmente. Especialmente se le faculta para recurrir ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Concesiones de Obras Públicas. Al efecto y sin que la enumeración siguiente signifique, en ningún sentido, limitación de las facultades: Representar al mandante en todo tipo de juicios, de cualquier clase y naturaleza, especialmente contra organismos públicos centralizados o descentralizados, y ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de otro carácter, Contraloría General de la República, sea como parte demandante, denunciante o querellante o como parte demandada, denunciada o querellada o expropiada, y con las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, todas las cuales se dan en este acto por expresa e íntegramente reproducidas, una a una, y especialmente, la de desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, celebrar avenimientos, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones, incluso sobre hechos propios. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. Se exceptúa la facultad de percibir. Designar abogados patrocinantes, revocar y dejar sin efecto estas designaciones y delegar en todo o en parte las atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones. La única limitación que tiene la parte mandataria es no poder contestar nuevas demandas sin previo emplazamiento legal de la parte mandante. El mandante libera expresamente al mandatario de la obligación de rendir cuenta de este mandato.- **Personería.** La Personería de don José Vicente de Haro Andreu y de don Francisco Antonio Palma Moreno para representar a Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A., consta en escritura pública de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de don Patricio Zaldívar Mackenna, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-



20170614171758AZ

Fs. 2

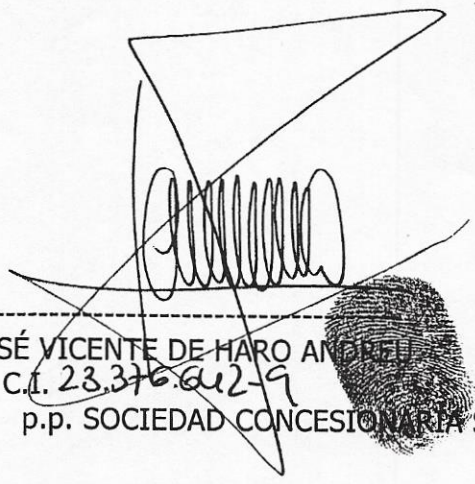
Estas firmas corresponden a la escritura de
Fecha 14/6/17 Repertorio N° 192842017

FELIX JARA CADOT

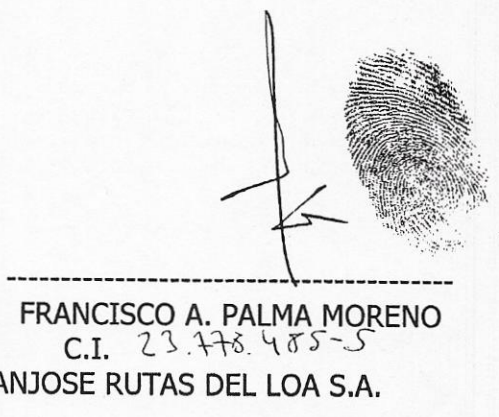
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



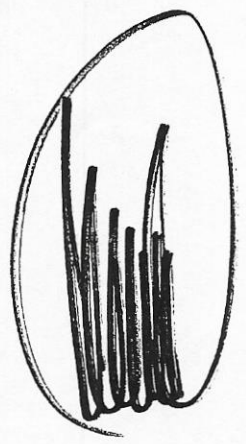
Minuta redactada por abogado Rafael Ibarra Coronado.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.
Doy fe.-



JOSÉ VICENTE DE HARO ANDUEZA
C.I. 23.376.612-9
p.p. SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.



FRANCISCO A. PALMA MORENO
C.I. 23.778.485-5
p.p. SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.



ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 15 JUN 2017
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO A.Z.
41ª NOTARIA
ALEXANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT



20170614171758AZ

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl



LA PAGINA ESTA INUTILIZADA.
Cualquier dato que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)